

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 27, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**CIRCULAR NUM. 68.**

En vista del expediente incohado en este Gobierno de provincia, por el Ayuntamiento de Navalmanzano, y de los informes evacuados por los Ayuntamientos de Cuellar, San Martin y Mudrian, Pinarejos y Diputado provincial de Cuellar, he tenido por conveniente autorizar á dicho pueblo de Navalmanzano para el establecimiento de un mercado en los Domingos de la semana, no habiéndose el comercio hasta las nueve de la mañana, y despues de la celebracion de la Misa conventual en las estaciones de invierno y otoño, y á las ocho de la misma en las de primavera y estío. Los vendedores no podrán hacerlo al pormayor, hasta las doce de la mañana en las dos primeras estaciones, y hasta las once en las dos restantes, para que puedan surtirse los particulares del pueblo é inmediatos hasta dicha hora al pormenor, para todo lo cual el Ayuntamiento acordará al efecto las medidas conducentes en proteccion del traficante auxilio del comprador, exactitud de pesos y medidas, estado de bondad ó de malicia de todo cuanto se esponga á la venta y demas necesario y conveniente.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y conocimiento. Segovia 28 de Mayo de 1856 =El Gobernador, Manuel Lopez Infantes.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al Jueves 15 de Mayo, núm. 1228, se halla inserto lo siguiente:

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Excmo Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del ex-

pediente instruido en esa Direccion general á solicitud de los Señores Lopez y compañía con otros fabricantes de jabon, establecidos en la ciudad de Málaga, pidiendo que, como á los de productos químicos, se les facilite á precio de gracia la sal necesaria para la elaboracion de aquel, en sustitucion de la barrilla ó sosa que hace algun tiempo escasea en el pais, por cuya causa no pueden sostener la concurrencia de los jabones extranjeros, que con gran ventaja se apoderan de los principales mercados en nuestras posesiones de América; y S. M., atendiendo á lo informado por esa Oficina general y á las fundadas razones en que se apoya esta pretension, ha tenido á bien disponer se les facilite la sal, siendo de su cuenta los gastos de la inutilizacion con cal viva en polvo en la proporcion de una tercera parte respecto á la cantidad que hayan de recibir, pagándola al contado y precio de 12 rs. el quintal castellano; sujetándose en todo lo demas á las reglas establecidas para los fabricantes de vidrios y otros productos químicos que disfrutan igual beneficio.

De Real órden lo digo á V. E. para los fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1856. =Santa Cruz.=Sr. Director general de Rentas estancadas.

Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernacion se ha comunicado á este de Hacienda, con fecha 11 del mes último, la Real órden siguiente:

Excmo Sr.: Vista la Real órden expedida por ese Ministerio de 29 del mes próximo pasado, en que primero se manifiesta que el Comisionado principal de ventas de bienes nacionales de la provincia de Cádiz ha solicitado que se nombre al perito agrónomo cesante D. Serapio Botazzi con el objeto de que auxilie los trabajos de clasificacion de los montes de aquella provincia para los efectos de la ley de desamortizacion comprometiéndose á satisfacer este gasto; y segundo, se indica la conveniencia de que la resolucio que se adopte sirva de regla general para otros casos análogos; atendiendo á la necesidad de dar impulso á los trabajos de clasificacion de los montes para que se pongan en venta, á la mayor brevedad posible, todos aquellos que no estén exceptuados de la desamortizacion; á que el personal del ramo en algunos puntos es insuficiente para verificar estos trabajos con la rapidez apetecida; y á que por la grande importancia de los mismos hay necesidad de que los encargados de practicarlos inspiren completa confianza á la administracion especial del ramo de montes, responsable de su acertado desempeño, S. M. la Reina se ha servido disponer que se admita la oferta del Comisionado de ventas de bienes nacionales de Cádiz, dándole las gracias en su Real nombre, y que cuando por la Direccion general de ventas ó sus dependencias se crea preciso nombrar empleados temporeros con el objeto y en los términos indicados, se observen las disposiciones siguientes:

Primera. Su nombramiento ha de recaer en personas que, á su reconocida honradez, reunan la circunstancia de poseer el título de agrimensor.

Segunda. Se hará por el Gobernador de la provincia, á propuesta de los Ingenieros y Comisarios del ramo de montes, verificándose del mismo modo su separacion.

Tercera. Se les destinará á auxiliar á los Ingenieros y Comisarios, quienes revisarán y aprobarán sus trabajos, de cuya buena ejecucion quedan responsables.

Cuarta. El sueldo que se les señale no ha de bajar del designado á los peritos agrónomos del ramo.

De cuya resolucion he dado cuenta á S. M., habiéndose dignado acordar se den las gracias en su Real nombre al Comisionado principal de ventas de Cádiz D. Juan Hazañas por su desinterés y celo por el servicio, admitiéndose la oferta que ha hecho de satisfacer por su cuenta el sueldo que corresponda al perito agrónomo D. Serapio Botazzi, y que por esa Direccion general se circule la preinserta Real orden á los Gobernadores de las provincias para que en casos análogos procedan con sujecion á lo que la misma determina.»

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1856.—Santa Cruz.—Al Director general de Ventas de bienes nacionales.

*En la del Sábado 17 de Mayo, núm. 1230, se lee lo que sigue:*

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. I. de 18 de Abril último, consultando qué garantía deben prestar los Administradores de partido para responder del manejo de efectos y caudales por habérseles cometido el doble cargo de Depositarios en la ley de presupuestos de 16 del mismo; y S. M., de conformidad con lo propuesto por V. I., y en vista de lo informado por la Direccion del Tesoro público, se ha servido resolver que los Administradores-Depositarios de partido presenten la misma fianza que se señaló por Real orden de 22 de Julio de 1845 á cada uno de estos dos destinos separadamente, puesto que han venido á refundirse en uno solo, debiendo consistir aquella en las especies que entonces se designaron, ó sea en metálico Co,000 reales, y 180,000 rs. en papel, observándose, respecto de los afianzamientos en fincas, lo prevenido en la Real orden de 22 de Abril de 1846.

Lo participo á V. I. de Real orden para su noticia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1856.—Santa Cruz.—Sr. Director general de Contribuciones.

*En la del Domingo 18 de Mayo, núm. 1231, se halla inserto lo siguiente:*

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

*Real decreto.*

A propuesta del Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Corresponde al Gobernador de la provincia, y en su defecto al que desempeñe sus atribuciones políticas, la presidencia de toda funcion ó acto público civil.

Art. 2º Los demas sitios preferentes serán ocupados sucesivamente por la Autoridad militar su-

perior del distrito, Regente de la Audiencia, Diputados provinciales, Magistrados de la Audiencia, Jueces de primera instancia, cuando tuviesen mayor extension de jurisdiccion que los Alcaldes, ó estos, alli donde suceda lo contrario, individuos del Ayuntamiento, y seguidamente todos los demas empleados públicos por el orden de categorías.

Art. 3º En las capitales de provincia que á la vez lo sean de distrito militar recibirá la corte el Capitan General, y ocupará el primer sitio de la derecha el Gobernador civil.

Art. 4º En las demas capitales de provincia recibirá la corte la Autoridad militar ó civil cuya jurisdiccion abrace mas territorio. En igualdad de extension de territorio, la mas antigua en la provincia.

Art. 5º Si recibe la Autoridad civil, tendrá á su derecha á la Autoridad militar; y por el orden de sus categorías, extension de territorio y antigüedad, se colocarán los demas empleados públicos.

Art. 6º Las Audiencias, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Tribunales y cualesquiera otras corporaciones serán recibidas á corte antes que los empleados públicos y separadamente.

Art. 7º En las ciudades y plazas de guerra que no sean capitales de provincia, y cuyos Gobernadores tengan la graduacion del Coronel ú otra superior, corresponde á estos recibir la corte.

Dado en Palacio á diez y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Patricia de la Escosura.

*En la del Domingo 25 de Mayo, número 1238, se halla inserto lo siguiente:*

**SUBSECRETARIA.—NEGOCIADO 2º.—CIRCULAR.**

Enterada S. M. con dolorosa sorpresa de una comunicacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en que trascribe el aviso dado á su autoridad por el reverendo Obispo de Cartagena de la interceptacion de dos folletos protestantes, titulados *El Alba* y *Extractos de las Santas Escrituras*, que circulaban en su diócesis clandestinamente, se ha servido disponer que V. S., bajo su mas estrecha responsabilidad, vigile cuidadosamente en esa provincia de su cargo, á fin de impedir la introduccion ó circulacion de estos escritos ú otros semejantes, excitando el celo de los Promotores fiscales, para que estos por su parte acudan á cumplir la ley allí donde haya quien la infrinja.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador de la provincia de...

**Sanidad.—Negociado 2º.—Circular.**

En atencion á que en algunos puntos se ha desarrollado la epizootia rasioloza en los ganados, y

deseando la Reina (Q. D. G.) que por todos los medios posibles se contengan los estragos que pueda causar, se ha servido resolver que manifieste V. S. á la mayor brevedad, si en esa provincia se ha hecho el ensayo de la vacuna en el ganado lanar, desde qué época se viene verificando, las mejoras que se hayan obtenido, y si se ha practicado todos los años.

Es tambien la voluntad de S. M. que se recomiende á V. S., como ya se hizo en orden circular de 11 de Febrero de 1853, excite á los ganaderos á ensayar la inoculacion de la viruela en sus ganados, que tan buenos resultados dió en años anteriores, reencargando á los profesores de Veterinaria la necesidad de que la ejecuten, y especialmente á los Subdelegados, siempre que los dueños se presten á ello, convencidos del bien que les reporta; dando cuenta V. S. á este Ministerio de los resultados que se obtengan, con las observaciones que estime convenientes.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1856.—Escosura = Sr. Gobernador de la provincia de...

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

Esta Corporacion, que nunca es indiferente al bien estar y prosperidad de los pueblos que representa, no ha podido menos de ver con beneplácito y asentimiento las disposiciones últimamente adoptadas por el Sr. Gobernador de la provincia, respecto á la Sociedad que con el título de *Asociacion médica*, se halla establecida en esta capital, ya modificando sus estatutos en sentido favorable á la libertad y derechos que corresponden á los pueblos, respecto á los contratos con los facultativos que los asistan en sus dolencias, ya en cuanto á destruir toda clase de abusos que pudieran introducirse sobre la manera y términos con que deben admitirse los mismos facultativos, en conformidad á las prescripciones de la ley de 28 de Noviembre próximo pasado; y considerando conveniente que el juicio formado por la Diputacion, relativamente á este importante particular, sea conocido y público á todos los habitantes de la provincia, persuadida de la necesidad de prestar su humilde apoyo á las medidas mencionadas y de que en ello coopera á mejorar la condicion de sus administrados, ha acordado en sesion de ayer, que se inserte en el Boletín oficial la presente circular, con tal objeto y á los demas fines consiguientes.—El Decano Vice-presidente, Manuel Martín.—Mariano Ronderos, Secretario.

#### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

La Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 20 del corriente, se ha servido adjudicar en favor de los señores que á continuacion se espresan, las fincas siguientes:

Una casa en la calle de la Canongía nueva, núm. 19 y 8 del inventario, procedente del cabildo catedral de esta ciudad, en favor de D. Pedro Santa María, vecino de esta ciudad, que cedió en D. Pedro Alvarez, de la misma vecindad, en 7510 reales vellon.

Otra casa sita en Segovia, Plazuela de San Justo, núm. 2 y 115 del inventario, procedente del curato de San Justo, en favor de D. Cayetano Gomez, vecino de esta ciudad, en 3500 reales vellon.

Otra casa sita en esta ciudad, en la calle de Escuderos, núm. 6 y 49 del inventario, procedente de los capellanes de número de la Catedral de la misma, en favor de D. Eusebio Palacios, vecino de ella, en 7801 rs. vellon.

Otra casa calle Santa, núm. 4 y 156 del inventario, procedente á la iglesia del Salvador de esta ciudad, en favor de D. Francisco Ondero, vecino de la misma, en 2408 rs. vellon.

Siete tierras en término de Prádena, núm. 906 del inventario, procedente de San Cristóbal de Prádena, en favor de D. Vicente Municio, vecino del repetido pueblo, en 4830 reales vellon.

Una casa sita en esta ciudad, en la plazuela del Salvador, núm. 3 y 66 del inventario, procedente del cabildo catedral, en favor de D. Francisco Gutierrez, vecino de Segovia, en 3056 reales vellon.

Quince tierras y un prado en término de Prádena, número 905 del inventario, procedente de la fábrica de la iglesia de dicho pueblo, en favor de D. José Sanz, vecino del mismo, en 9000 rs. vellon.

Un prado sito en término del Cuvillo, núm. 2987 del inventario, procedente de la iglesia de San Juan de Pedraza, en favor de D. Lorenzo Garcia, vecino de dicho Cuvillo, en 4540 reales vellon.

Siete tierras en término de Aldealcorbo, á los sitios de los Crucados y otros, procedentes del curato del Villar de Sobrepeña, en favor de D. Juan Cruz de la Vega, vecino de Segovia, en 1570 rs. vellon.

Treinta tierras y ocho prados en dicho término de las Navas de San Antonio, núm. 3146 del inventario, procedente de la iglesia de este pueblo, en favor de D. Pedro del Campo, vecino del mismo, en 30,110 rs. vellon.

Una casa titulada Cilla, en término de Bernuy de Coca, número 423 del inventario, procedente de la iglesia de dicho pueblo, en favor de D. Pedro Rey, vecino de Santa María de Nieva, en 2900 rs. vellon.

Veinte y dos tierras en término de Carrascal del Rio, á los sitios de la Pradera, Cabezuela y otros, núm. 1383 del inventario, procedentes de la iglesia de dicho pueblo, en favor de D. Valentin Sebastian, vecino de esta ciudad, en 1000 reales vellon.

Cuatro tierras en término del espresado pueblo, número 1387 del inventario, procedente del beneficio de Sepúlveda, en favor de D. Juan Cruz de la Vega, vecino de esta ciudad, en 8300 rs. vellon.

Nueve tierras en término de Carrascal del Rio, núm. 1385 del inventario, procedentes del cabildo de Sepúlveda, en favor de D. Valentin Sebastian, vecino de Segovia, en 3120 reales vellon.

Un huerto regadío con árboles frutales, en término de la villa de Sepúlveda, núm. 3743 del inventario, procedente del cabildo eclesiástico de dicha villa, en favor de D. Juan Cruz de la Vega, en 2130 rs. vellon.

Otro idem, idem, en idem, procedente de la iglesia de San Justo de Sepúlveda, en favor de dicho D. Juan, en 2370 reales vellon.

Un huerto regadío en término del dicho Sepúlveda, procedente del curato de Santiago, núm. 3744 del inventario, en favor de D. Francisco Collado, vecino de dicha villa, en 1420 reales vellon.

Una huerta de regadío, núm. 2325 del inventario, procedente de la iglesia de Santiago de Sepúlveda, en término de este pueblo, en favor de Antonio Martinez, vecino del mismo, en 3120 rs. vellon.

Una huerta de regadío con algunos árboles frutales, en el mismo término y de la misma procedencia, en favor de Don Bernardo de la Serna, vecino de Sepúlveda, en 3000 rs. vellon.

Una huerta en término de Sepúlveda, núm. 2326 del inventario, procedente del curato de Santiago de Sepúlveda, á favor de D. Manuel Orcajo Oria, vecino de este pueblo, en 900 rs. vellon.

Una casa pajar en esta ciudad, calle del Mercado, número 163 de poblacion y 229 del inventario, procedentes de las religiosas del Parral, en favor de D. Juan Cruz de la Vega, vecino de la misma, en 2320 rs. vellon.

Una casa calle del Carmen de esta ciudad, núm. 16 de poblacion, procedente de las ánimas de San Clemente de la misma, en favor de D. Mariano Barba, vecino de ella, en 2171 reales vellon.

# ANUNCIOS.

Una casa al barrio de San Lorenzo, estramuros de esta ciudad, núm. 4 de poblacion y 191 del inventario, procedente del curato de dicho San Lorenzo, en favor de D. Jorge Pascual, vecino de esta ciudad, en 2200 rs. vellon.

## SUSPENSION.

Teniendo solicitado Antonio Velazquez la redencion de arrendamiento, con arreglo al art. 231 de la Real instruccion de 31 de Mayo de 1855, de una heredad de cuarenta y cinco tierras y una era, en término de Santiuste de San Juan Baulista, procedente del cabildo catedral de esta ciudad, cuyo remate estaba anunciado para el día 26 del corriente, con el segundo número 1814 del inventario, se suspende dicho remate.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 3.º del art. 96 y 137 de la instruccion de 31 de Mayo del año próximo pasado, se publica en este Boletin oficial, para satisfacion y conocimiento de los interesados. Segovia 23 de Mayo de 1856. =El Comisionado principal, Gaspar Rodriguez.

## Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Segovia.

Se hallan vacantes las plazas de maestros de instruccion primaria de los pueblos que á continuacion se espresan. Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á esta Comision superior, en término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, para darlas el curso prevenido en Real orden de 28 de Febrero de 1846.

Se advierte que los que no hayan obtenido Real título, pueden solicitar las escuelas incompletas, cuya dotacion no llegue á 2000 reales; pero antes de darles posesion, sufrirán un exámen ante el Inspector de instruccion primaria, para probar su actitud. Segovia 29 de Mayo de 1856. =El Presidente, Manuel Lopez Infantes. =Por acuerdo de la Comision, José Ignacio Minguez, Secretario.

Aldealázar.	25	vecs.	La dotacion consiste en 500 rs. de los fondos municipales, las retribuciones de los niños y casa.
Aldealengua de Santa María.	37	740	retribuciones y casa.
Castrillo de Sepúlveda.	49	980	id. id.
Castro de Fuentidueña.	50	1000	id. id.
Castrojimeno.	60	1200	id. id.
Ciruelos y Carabias.	55	1100	id. id.
Fuentesaúco.	80	1600	id. id.
Fuentidueña.	80	1600	id. id.
Gallegos.	115	2000	id. id.
Grado.	55	1100	id. id.
La Losa.	45	1100	id. id.
Lovingos y Fuentes de Cuellar.	115	2300	id. id.
Onrubia.	90	1800	id. id.
Pelayos.	26	520	id. id.
Perogordo.	18	360	id. id.
Puebla de Pedraza.	50	1000	id. id.
Riaguas de San Bartolomé.	40	800	id. id.
San Cristóbal de Cuellar.	70	1400	id. id.
San Cristóbal de Segovia.	30	600	id. id.
San Martin y Mudrian.	113	2000	id. id.
San Miguel de Bernuy.	75	1500	id. id.
Sotillo.	32	640	id. id.
Sotosalvos.	108	2000	id. id.
Tenzuela.	20	400	id. id.
Tolocirio.	37	740	id. id.
Valtiendas.	80	1600	id. id.
Vegafria.	55	1100	id. id.
Villacorta.	56	1120	id. id.
Villar de Sobrepeña.	90	1800	id. id.

## Ayuntamiento de Roda.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por falta de aspirante á ella; su dotacion anual consiste en 900 rs., y su provision será el día 29 de Junio próximo. Los aspirantes que quieran interesarse en ella, lo harán por memorial, franco de porte, dirigido al Ayuntamiento. Roda 27 de Mayo de 1856. =El Presidente, Pedro Arribas.

## MANUAL DE FORMULARIOS

y tarifas del nuevo sistema decimal para que las corporaciones municipales puedan formar los repartimientos y demas operaciones aritméticas con arreglo al nuevo método de contabilidad, por D. Antonio Jaques Quintana, vecino de Leon y empleado cesante de Hacienda pública.

## PROSPECTO.

Considerando lo útil y necesarias que son á los secretarios de Ayuntamiento encargados hoy por lo general de la formacion de los repartimientos de la contribucion territorial, los formularios y tarifas por el nuevo sistema decimal ya por que facilitan las operaciones aritméticas sin tanta complicacion de fracciones nominales como el antiguo, y ya por que así como hoy es obligatorio á todas las dependencias del Estado lo será á las municipales. Por medio de dicha obra que es la mas completa que en su clase ha salido hasta la fecha, no hay necesidad de conocimientos decimales para formar un repartimiento y de su veracidad quedará cualquiera convencido con la esplicacion de las cuatro partes de que se compone.

Primera. Tarifas desde una miléxima de real por ciento á una décima, de esta á un real, de un real á diez sin quebrados, y desde diez á veinte con céntimas, cantidad á que á lo sumo podrá ascender el cupo de un Ayuntamiento con los recargos adicionales; y la cuarta parte que á cada contribuyente corresponde pagar al trimestre.

Segunda. Formulario completo del repartimiento con varios ejemplos prácticos para la mayor claridad é inteligencia.

Tercera. Esplicacion del modo de sumar, restar multiplicar y dividir decimales; y el modo de sacar el tanto por ciento á que sale gravado el cupo principal, y cada uno de sus recargos hasta averiguar á como sale la riqueza por todos conceptos.

Cuarta. Una tabla de reduccion de céntimos á mrs. para mayor satisfacion de los contribuyentes, y que no habiendo con abundancia monedas del nuevo sistema, el recaudador no encuentra obstáculo en la cobranza.

La obra constará de tres tomos, compuestos cada uno de 340 fólíos en cuarto mayor, de buen papel é impresion clara, divididos en 24 entregas, que quedarán concluidas en Noviembre próximo, tiempo en que principiará á ser necesaria; el precio de cada una franca de porte será:

En España 3 rs. y medio al que se suscriba por sola una entrega, á 2 rs. y medio al que por la mitad de la obra y á 2 y cuartillo al que por toda; y en Ultramar tambien franco de porte, 90 rs. los tres tomos.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Leon en la oficina de su Autor, calle de la Rua, número 30; en Segovia, D. José Sancho Pulido, calle Real, número 8.

Las suscripciones pueden hacerse tambien por medio de carta franca, librando su importe sobre correos.

## SACRISTIA Y ÓRGANO VACANTE.

Se halla vacante la plaza de Sacristan Organista de la parroquia de Gumiel de Izan; su dotacion es 108 rs. al mes, cobrado del presupuesto de dicha fábrica, con mas los derechos parroquiales, que se calcula ascienden á igual cantidad que la anterior. Se desea quien sirva la vacante, desde el presente anuncio hasta su provision. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Sr. Cura párroco.

# SUPLEMENTO (N.º 15.)

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

del día 30 de Mayo de 1856.

### VENTA DE BIENES NACIONALES.

#### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é Instrucción de 31 del mismo mes, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes.

##### *Fincas Urbanas.—Clero.—Menor cuantía.*

Remate para el día 30 de Junio próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, que tendrá lugar de once á una de la tarde, en los puntos que se dirán.

##### *En esta ciudad.*

Núm. 40 del Inventario.—Una casa en esta ciudad, calle de Malcocinado, núm. 2, procedente del Cabildo Catedral de la misma, linda por O. M. y P. con la fabrica de la parroquia de San Miguel y N. con dicha calle, mide 112 pies superficiales, consta de plantas baja, principal 2.ª y 3.ª en desvan. Está arrendada á Antonio Fernandez en 180 rs. anuales. Ha sido tasada en 2100 rs. y capitalizada en 4050 reales, cuya última cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 183 del Inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle del Mercado, núm. 116, procedente del Curato de Santo Tomas de la misma, linda su fachada principal con dicha calle, al Sur-este, con casa perteneciente á los Niños Expósitos de esta ciudad, al Sur-oeste con calleja que dá frente al camino nuevo y al Nor-oeste con solar y á paso público para dicho camino: mide su superficie 1300 pies cuadrados, consta de planta baja y desvan, en dicha extension queda incluida la perteneciente á un corral de 327 pies cuadrados; está arrendada á Juan Arranz, en 30 rs. anuales. Ha sido capitalizada en 675 rs. y tasada en 1300 rs., cuya última cantidad será el tipo de la subasta.

##### *Beneficencia.*

Núm. 81 del Inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle de las Piñuelas, núm. 2, perteneciente al Hospital de la misericordia de la misma, linda á S. con casa de D. Pedro Cuésta, al M. con otra de D. Vicente Gonzalez, al P. y N. con dicha calle; consta la superficie de 1053 pies con un corral de 360, cuya altura es de 40 pies; está arrendada á Paula Garcia en 330 rs. Ha sido capitalizada en 7425 rs. y tasada en 8530 rs., esta última cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 39 del Inventario.—Una tercera parte de casa, situada en la calle de San Francisco de esta ciudad, señalada con el núm. 7, perteneciente al Hospital de la misericordia de la misma, cuya fachada principal linda con dicha calle, al N. y P. con casas de D. José Alvaro y al M. con casa de Don Joaquin Bouligny: consta dicha casa de plantas, sótano bajo, principal, 2.ª y 3.ª en galeria y comprende una extension de 2228 pies cuadrados. Ha sido tasada dicha parte de casa en renta en 210 rs., capitalizada en 4725 rs. y tasada en venta en 7230 rs., esta última cantidad será el tipo de la subasta.

##### *Rústicas.—Clero.*

##### *En esta ciudad y en Santa Maria de Nieva.*

Núm. 1721 del Inventario.—Quince tierras que constituyen la tercera suerte de las fincas procedentes del Cabildo catedral de esta ciudad, radicantes en Marazoleja, á los sitios del camino Real; la Gavia y otros, de cabida de 1 obrada 200 estadales de primera, 15 obradas 200 estadales de segunda y 16 obradas de tercera calidad, que lleva en renta Julian Herrero en 22 fanegas de trigo y cebada por mitad. Han sido tasadas en 7675 rs. y capitalizadas en 8682 rs. 90 céntimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 1722 del Inventario.—Diez y seis tierras que compone la cuarta suerte de las fincas anteriores, á los sitios de Carramolino, las dos Caceras, el Charco y otros, las cuales labra Ambrosio Herrero por la renta de 12 fanegas 9 celemines de trigo y cebada por mitad; su cabida es de 2 obradas 200 estadales de primera calidad, 8 obradas 150 estadales de segunda y 6 obradas 100 estadales de tercera. Han sido tasadas en 4593 rs. 7 céntimos, y capitalizadas en 5032 rs. 6 céntimos, base de la subasta.

Núm. 1714 del Inventario.—Diez y seis tierras en dicho término, procedentes del curato del mismo pueblo, á los sitios del Guijarrejo, las viñas viejas y otros, de cabida de 2 obradas de primera calidad, 9 obradas 100 estadales de segunda y 10 obradas de tercera, las cuales lleva en renta Tomas Sanz en 19 fanegas 6 celemines de trigo y cebada por mitad. Han sido tasadas en 4435 rs. y capitalizadas en 7696 con 6 céntimos, base de la subasta.

Núm. 1825 del Inventario.—Una heredad de tierras labrantías en término de Armuña, procedentes del curato del mismo, cuyos linderos constan en el documento de tasacion, que lleva en renta Blas de las Monjas en 44 fanegas de trigo y cebada por mitad; han sido capitalizadas en 18365 rs. 76 céntimos, las cuales han sido subdivididas por los peritos en 6 suertes que se rematarán por separado del modo siguiente:

1.ª suerte.—Se compone de diez tierras, á los sitios de Cerrajon, al Sendero, la Carraceña y otros, de cabida de 300 estadales de primera calidad, 4 obradas 100 estadales de segunda y 4 obradas 100 estadales de tercera. Ha sido tasada en 7000 rs. cuya cantidad será el tipo de la subasta.

2.ª suerte.—Diez tierras á los sitios de Navarredonda, arroyo de Torrejon, camino de la Villa y otros, de cabida de 200 estadales de primera calidad, 5 obradas de segunda y 5 obradas 300 estadales de tercera. Ha sido tasada en 7850 rs. por cuya cantidad saldrá á remate.

3.ª suerte.—Trece tierras á los sitios de Navarredonda, camino de Bernardos y otros, de cabida de 1 obrada de primera calidad, 2 obradas 300 estadales de segunda y 5 obradas 300 estadales de tercera. Ha sido tasada en 7200 rs. base de la subasta.

4.ª suerte.—Nueve tierras y una viña á los sitios de camino de Caldillas, Pata de Caballa y otros, de cabida de 2 obradas de primera calidad, 1 obrada de segunda y 7 obradas de

tercera, la viña consta de 150 cepas. Han sido tasadas en 8350, cuya cantidad será el tipo de la subasta.

5.<sup>a</sup> suerte.—Ocho tierras, una viña y eras, á los sitios de camino de Segovia, huerta del Alguacil y otros, de cabida de 1 obrada de primera calidad, 2 obradas 200 estadales de segunda, 6 obradas 350 estadales de tercera, la viña se compone de 100 cepas. Han sido tasadas en 7900 rs., por los cuales saldrán á remate.

6.<sup>a</sup> suerte.—Cinco tierras y una viña, á los sitios de tras la casa curato, camino del Peralejo y otros, de cabida de 1 obrada 200 estadales de primera calidad y 7 obradas de tercera, la viña consta de 1200 cepas. Han sido tasadas en 8200 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Remate para el día 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, que tendrá lugar de once á una de la tarde, en los puntos que se dirán.

#### *En esta ciudad y en Sepúlveda.*

Núm. 2928 del Inventario.—Una heredad en término de Castroserna de abajo, procedente de la iglesia de dicho pueblo, que labran Feliciano Herranz, Manuel Gonzalez, Isidro Benito y consortes por la renta anual de 18 fanegas de trigo y 6 de centeno. Han sido capitalizadas á razon de 24 rs. 79 céntimos la primera especie y 15 rs. 41 céntimos la segunda, como precio medio del decenio prevenido por instruccion, en 9696 rs. 17 céntimos, y subdivididas por los peritos en dos suertes que se rematarán por separado del modo siguiente:

1.<sup>a</sup> suerte.—Veinticinco tierras y un prado, es la mitad labran-  
tío y mitad guadaña, á los sitios de Longeros, la Cruz, la Muela y otros, de cabida de 200 estadales de primera calidad, 7 obradas 333 estadales de segunda, y 8 obradas 40 estadales de tercera, cuyos linderos constan en el documento de tasacion. Han sido tasadas en 7418 rs. cuya cantidad será el tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> suerte.—Diez y ocho tierras una cerca y un prado á los sitios de las Zorreras, Montecillo, Huertecillos y otros, de cabida de 150 estadales de primera calidad, 3 obradas 192 estadales de segunda y 10 obradas 380 estadales de tercera. Han sido tasadas en 4843 rs. tipo de la subasta.

#### *En esta ciudad.*

Núm. 1976 del Inventario.—Varias fincas en término de Torrecaballeros procedentes de su curato, cuyas rentas se hallan mancomunadas, por lo que se ha tomado por tipo para la capitalizacion las que han adjudicado los peritos á cada una de las siete suertes en que han sido subdivididas, y son las siguientes:

1.<sup>a</sup> suerte.—Tres prados á los sitios de Inerto, Cerreguillo y las Piñuelas, cuyos linderos constan en el documento de tasacion, su cabida es de 300 estadales de segunda calidad y 350 de tercera, los lleva en arriendo Hilario de Lucas. Han sido tasados en renta en 40 rs. y capitalizados en 720 rs. y tasados en venta en 805, esta ultima cantidad será el tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> suerte.—Cinco linares y una tierra á los sitios del Prado del Rincon, Cerreguillo, Pragones y otros, de cabida de 4 obradas 200 estadales de segunda calidad, 300 estadales de tercera; estan arrendados á José Sastre Sostre. Han sido tasados en renta en 119 rs., capitalizados en 2142 y tasados en venta en 2360, base de la subasta.

3.<sup>a</sup> suerte.—Siete prados á los sitios de la Vega, el Carraeo y otros, de cabida de 2 obradas 60 estadales de segunda calidad, los trae en arrendamiento Mamerta Villagroy. Han sido tasados en renta en 59 rs., capitalizados en 1062 y tasados en venta en 1121, cantidad por la que se rematarán.

4.<sup>a</sup> suerte.—Tres linares á los sitios de Carra-Pedraza y Carra-Basardilla, de cabida de 1 obrada 100 estadales de segunda calidad, están arrendados á Tibureio Gomez. Han sido tasados en renta en 39 rs., capitalizados en 702 rs. y tasados en venta en 780, cuya cantidad será el tipo de la subasta.

5.<sup>a</sup> suerte.—Tres linares á los sitios de los Berrocales, Carra-Basardilla y el Manzano Bagero, de cabida de 1 obrada 200 estadales de segunda calidad; estan arrendados á Dionisio Sanz. Han sido tasados en renta en 48 rs., capitalizados en 846 rs. y tasados en venta en 960 rs. base de la subasta.

6.<sup>a</sup> suerte.—Cuatro linares á los sitios del Redondo, la Vuelta, Torrajon y Gallinero, de cabida de 3 obradas de segunda calidad; están arrendados á Feliciano Martin. Han sido tasados en renta en 106 rs., capitalizados en 1908 rs. y tasados en venta en 2000 rs., base de la subasta.

7.<sup>a</sup> suerte.—Dos prados á los sitios del Valle y Gallinero, de cabida de 220 estadales de segunda calidad; están arrendados á Leon Llorente. Han sido tasados en renta en 18 rs., capitalizados en 324 rs. y tasados en venta en 330 rs., por cuya cantidad se anuncian en venta.

#### *En esta ciudad y en Santa María de Nieva.*

Núm. 2050 del Inventario.—Un solar en el pueblo de Coca, procedente de la iglesia del mismo, el cual se dice fué iglesia de S. Nicolas; de cabida de 1156 metros cuadrados en el cual se halla la antigua torre, obra de mamposteria á tapial con material menudo, y 7 metros por lado de cada una de sus cuatro caras con 30 de altura, sus linderos tierras de labor: á O. una del patronato de Pedro Gonzalez del Canto: otra del hospital de dicho pueblo: N. otra de D. Pablo Ruiz: P. y S. otra del cabildo de S. Agustin. No produce renta alguna y los peritos han apreciado esta en una fanega de pan mediado trigo y cebada. Ha sido capitalizado en 394 rs. 42 céntimos y tasado en 2000 rs., esta última cantidad será el tipo de la subasta.

#### *Urbanas.—Propios.*

##### *En esta ciudad.*

Núm. 109 del Inventario.—Una casa titulada aguardenteria, sita en la villa del Espinar, barrio de la Pozuela, perteneciente á los propios de esta villa, linda á O. con otra que llaman taberna, á M. posesion de Vicente Ontañon, á P. casa de Diego Gonzalez y á N: calle publica, está arrendada á Aniceto Garcia en 150 rs. anuales. Ha sido tasada en 2604 rs. y capitalizada en 3375 rs. tipo de la subasta.

#### *Rústicas.—Propios.*

Remate para el día 3 de Julio próximo, de once á una de la tarde, ante el Juez de primera instancia y Escribanos respectivos, en los puntos que se dirán.

#### *En esta ciudad, en Santa María de Nieva.*

Núm. 1311 del Inventario.—Varias tierras en término de Villacastin pertenecientes á sus propios, las cuales se hallan englobadas con diferentes rentas de la misma procedencia, por lo que se ha tomado para tipo de la capitalizacion la renta que han adjudicado los peritos á cada una de las dos suertes en que han sido subdivididas y que se rematarán por separado del modo siguiente.

1.<sup>a</sup> Suerte.—Trece tierras á los sitios de las bolanderas ó cañada de Gonzalvillo, de cabida de 10 obradas de segunda calidad y 14 de tercera, cuyos linderos constan en el documento de tasacion; han sido tasadas en renta en 12 fanegas trigo, capitalizadas en 6035 rs. 4 céntimos y tasadas en venta en 6925 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> suerte.—Veinte tierras á los sitios Holla, Huerta de Gaspar Ibañez, los Pradéjones y otros, de cabida de 2 obradas de primera calidad y 34 de tercera. Han sido tasadas en renta en 15 fanegas de trigo, capitalizadas en 7543 rs. 80 céntimos y tasadas en venta en 7991 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 1320 del Inventario.—Varias tierras en dicho término y de la misma procedencia, que tambien se hallan englobadas sus rentas, haciéndose la misma operacion para la capitali-

zación que las anteriores, respectivamente á cada una de las 5 suertes en que han sido subdivididas, se rematarán por separado como á continuación se expresa.

1.<sup>a</sup> suerte.—Una tierra de cabida de 20 obradas de tercera calidad, al sitio de Maniel, linda á S. con camino que de dicho sitio vá al cerro temible de los moros; ha sido apreciada la renta en 6 fanegas 8 celemines de trigo, capitalizada en 3352 rs. 86 céntimos y tasada en venta en 4300 rs., base de la subasta.

2.<sup>a</sup> suerte.—Dos tierras de cabida de diez y seis obradas de tercera calidad á los sitios: la primera de Maniel, linda á S. con camino que del mismo vá á Segovia y á P. con Torredondo, el propio Maniel y la segunda al sitio del cerrillo de Santiago, linda á S. con heredades de D. Francisco Delgado y á M. camino que vá á la fuente de Galireros. Han sido tasadas en renta en 6 fanegas 6 celemines de trigo, capitalizadas en 3268 rs. 98 céntimos y tasadas en venta en 376 rs. cuya última cantidad será el tipo de la subasta.

3.<sup>a</sup> suerte.—Una tierra de 2 obradas de segunda calidad y 13 de tercera, al sitio de Maniel, linda á saliente con el monte llamado de la cañada de majada y á M. arroyo que vá á Parrares. Ha sido tasada en renta en 7 fanegas 5 celemines trigo y en venta en 3560 rs.; capitalizada en 3729 rs. con 96 céntimos, tipo de la subasta.

4.<sup>a</sup> suerte.—Otra tierra de cabida de 14 obradas de tercera calidad, al sitio de Maniel, linda á S. fuente del indicado Maniel, á P. cañada titulada del Carril. Ha sido tasada en renta en 5 fanegas 3 celemines trigo, capitalizada en 2640 reales 42 céntimos y tasada en venta en 2968 rs., tipo de la subasta.

5.<sup>a</sup> suerte.—Una tierra de cabida de 2 obradas de segunda calidad y 15 de tercera, al sitio de Maniel, linda á S. camino que vá de Maniel á la bajada de las cabras, y á M. con agua que baja al arroyo del sitio llamado prado de las Eras. Ha sido tasada en renta en 8 fanegas 2 celemines trigo, en venta en 3950 rs. y capitalizada en 4107 rs. con 24 céntimos, cuya última cantidad será el tipo de la subasta.

#### *Clero.*

Núm. 2349 del Inventario.—Siete tierras, en dicho término procedentes de la capellania de Juan Rufo y María Labajos, á los sitios de la Cuesta de los tintes, Gorrinales y otros, de cabida de 100 estadales de primera calidad, 2 obradas 300 de segunda y 26 obradas de tercera, cuyos linderos constan en el documento de tasación; estan arrendadas á Rufino Bachiller en 167 rs. 6 céntimos. Han sido capitalizadas en 3007 reales y tasadas en 5378 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

#### *En esta ciudad y en Riaza.*

Núm. 425 del Inventario.—Treinta y siete tierras en término de Estebanvela, procedentes de la memoria de áuimas de dicho pueblo y de Santa María de Aillon, á los sitios de la Socarreña, Arejal, camino de Madriguera y otros, de cabida de 4 obradas de primera calidad, 20 de segunda y 15 con 300 estadales de tercera, que llevan en renta Juan Martínez, Segundo García, Ponciano Sanz y Felix Arribas en 19 fanegas de pan mediado trigo y cebada á iguales partes de cada especie. Han sido tasadas en 6655 rs. y capitalizadas en 6905 rs. con 12 céntimos, base de la subasta.

#### *En esta ciudad y en Cuellar.*

Núm. 150 del Inventario.—Varias tierras en término de Aguilafuente, procedentes de su iglesia, que llevan en renta Genaro Arranz y Antonio Izquierdo en 25 fanegas de trigo el año impar, 15 el año par y 50 rs. Han sido capitalizadas en 10768 rs. 24 céntimos, y subdivididas por los peritos en dos suertes que se rematarán cada una por separado de la manera siguiente:

1.<sup>a</sup> suerte.—Siete tierras á los sitios de Santa Lucía, Carraportellada, las Conejeras y otros, cuyo linderos se espresan en el documento de tasación, de cabida de 1 obrada 300 estadales de primera calidad y 3 obradas con 200 estadales de

segunda. Ha sido tasada en venta en 6550 rs., por los cuales se rematará.

2.<sup>a</sup> suerte.—Seis tierras, un huerto y tres viñas, á los sitios de la Orca, Carreguela de la Vega y Carrapozobufo, de cabida de 1 obrada 200 estadales de primera calidad y 1 obrada 300 estadales de segunda. Han sido tasadas en 5830 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

#### *Rústicas.—Propios.—Mayor cuantía.*

Remate para el dia 7 de Julio próximo, de once á una de la tarde, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, en los puntos que se dirán.

#### *En esta ciudad, en la Corte y en Cuellar.*

Núms. del 1 al 32 inclusivos del Inventario.—Varias tierras en término de Aguilafuente, pertenecientes á sus propios, las cuales han sido subdivididas por los peritos en catorce suertes que se rematarán cada una por separado del modo siguiente:

1.<sup>a</sup> suerte.—Diez y siete tierras á los sitios de las Carrizuelas, Caravacencillo, las majadillas y otros, de cabida de 2 obradas de segunda calidad y 37 de tercera, cuyos linderos igual como de las demas suertes constan en el documento de tasación. Han sido tasadas por los peritos en renta en 39 fanegas de centeno, y en venta en 5970 rs., y no conociéndose la renta que constituyen cada una de estas suertes por hallarse englobadas, se ha tomado para tipo de la capitalización la señalada por los peritos, y ajustando la especie á 15 rs. 6 céntimos como precio medio del último decenio, produce un capital de 10571 rs. 30 céntimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> suerte.—Diez y ocho tierras á los sitios de los Pradejones, las Labajosas, la Carrizuela y otros, de cabida de 4 obradas de segunda calidad y 32 de tercera. Ha sido tasada por los peritos en renta en 39 fanegas de centeno, y en venta en 5350 rs. y capitalizada en 10571 rs. 30 céntimos, cuya última cantidad será el tipo de la subasta.

3.<sup>a</sup> suerte.—Veinte y seis tierras á los sitios de Carratejera, la Mata, Carrizuelas y otros, de cabida de 4 obradas de segunda calidad y 39 obradas 200 estadales de tercera. Han sido tasadas en renta en 41 fanegas de centeno, y en venta en 5550 rs. y capitalizadas en 11113 rs. 42 céntimos, esta cantidad será la base de la subasta.

4.<sup>a</sup> suerte.—Diez y siete tierras á los sitios de las Carrizuelas, Carrapinar, la Mata y otros, de cabida de 4 obradas 200 estadales de segunda calidad y 41 obradas de tercera. Han sido tasadas en renta en 45 fanegas de centeno, y en venta en 5650 rs. y capitalizadas en 12597 rs. 66 céntimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta.

5.<sup>a</sup> suerte.—Veinte y una tierras á los sitios de la Mata, á las Labajosas, las Ardesillas y otros, de cabida de 2 obradas 200 estadales de segunda y 32 obradas 200 estadales de tercera calidad. Ha sido tasada en renta en 47 fanegas de centeno, y en venta en 6050 rs. y capitalizada en 12739 rs. 78 céntimos, base de la subasta.

6.<sup>a</sup> suerte.—Diez y ocho tierras á los sitios de las Carrizuelas, los Galindos, las Matas y otros, de cabida de 4 obradas de segunda calidad, 41 obradas de tercera. Ha sido tasada en renta en 45 fanegas de centeno y en venta en 6350 rs. y capitalizada en 12597 rs. 66 céntimos, esta última cantidad será el tipo de la subasta.

7.<sup>a</sup> suerte.—Catorce tierras á los sitios de las Matas, Carrizuelas y otros, de cabida de 6 obradas de segunda calidad y 29 obradas de tercera. Ha sido tasada en renta en 40 fanegas de centeno y en venta en 5900 rs. y capitalizada en 10842 rs. 36 céntimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta.

8.<sup>a</sup> suerte.—Catorce tierras á los sitios de las Carrizuelas, la Vega, la Mata y otros, de cabida de 4 obradas de segunda calidad y 25 obradas 200 estadales de tercera. Ha sido tasada en renta en 37 fanegas de centeno, y en venta en 5650 rs. y capitalizada en 10029 rs. 18 céntimos, base de la subasta.

**Rústicas.—Propios.—Mayor cuantía.**

Remate para el día 8 de Julio próximo, de once á una de la tarde, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, en los puntos que se dirán.

*En esta ciudad, en la Côte y en Cuellar.*

Siguen las fincas que constituyen las 14 suertes de los propios de Aguilafuente.

9.<sup>a</sup> suerte.—Catorce tierras á los sitios de las Matas, Castañales, Pradejones y otros, de cabida de 4 obradas de segunda calidad, 39 obradas 200 estadales de tercera. Han sido tasadas en renta en 46 fanegas de centeno, y en venta en 6250 rs. y capitalizadas en 12478 rs. 72 céntimos cuya última cantidad será el tipo de la subasta.

10.<sup>a</sup> suerte.—Veinte y dos tierras á los sitios de las Carrizuelas Ardesillas, los Galindos y otros, de cabida de 59 obradas de tercera calidad. Han sido tasadas en renta en 44 fanegas de centeno, y en venta en 5450 rs. y capitalizadas en 11926 rs. 60 céntimos, por cuya última cantidad saldrá á remate.

11.<sup>a</sup> suerte.—Diez y nueve tierras á los sitios de las Carrizuelas, camino de carra el Horno, Corrales viejos y otros, de cabida de 3 obradas de segunda calidad, 42 obradas 200 estadales de tercera. Han sido tasadas en renta en 44 fanegas de centeno, y en venta en 6050 rs. y capitalizadas en 11926 rs. 60 céntimos, cuya última cantidad será el tipo de la subasta.

12.<sup>a</sup> suerte.—Veinte y dos tierras á los sitios de las Carrizuelas, Carrá la Vega, las Matas y otros, de cabida de 2 obradas de segunda calidad, 50 obradas 200 estadales de tercera. Ha sido tasada en renta en 52 fanegas de centeno, y en venta en 6400 rs. y capitalizada en 14095 rs. 6 céntimos, base la subasta.

13.<sup>a</sup> suerte.—Veinte y dos tierras á los sitios de Carrizuelas, los Castañales, la Vega y otros, de cabida de 5 obradas 200 estadales de segunda calidad, 42 obradas 200 estadales de tercera. Han sido tasadas en renta en 45 fanegas de centeno, y en venta en 6500 rs. y capitalizadas en 12597 rs. 66 céntimos, por cuya última cantidad saldrá á remate.

14.<sup>a</sup> suerte.—Veinte y cuatro tierras á los sitios de Carrizuelas, las Matas, Carrabacenildo y otros, de cabida de 7 obradas 300 estadales de segunda calidad, 40 obradas 200 estadales de tercera. Ha sido tasada en renta en 51 fanegas de centeno

y en venta en 6850 rs., capitalizada en 13821 rs., cuya cantidad será la base de la subasta.

**Beneficencia.**

Núm. 66 del Inventario.—Una heredad compuesta de 41 piezas y una casa de labor, en término de Conludo de Castilnovo á los sitios de los solares, camino de Consuegra y otros, de cabida 7 obradas y media de segunda calidad y 14 y media de tercera, pertenecientes á la casa de Niños Expósitos de esta ciudad, cuyo colono Pablo Estebarán de Pablo, paga la renta de 23 fanegas de trigo y 8 de centeno, las que capitalizadas al respecto de 24 rs. 72 céntimos la primera especie y á 15 rs. 42 céntimos la segunda, como precio medio del decenio asciende á 12474 rs. Han sido tasadas en 18835 rs. cuya cantidad será el tipo de la subasta.

*Nota.* Tanto estas fincas como las pertenecientes á los propios de Aguilafuente han declarado los peritos que no son susceptibles de otra subdivision, porque desmerecía su valor.

Núm. 509 del Inventario.—Una casa palacio en la villa de Turégano, procedente de la dignidad episcopal de esta ciudad, está situada en la plaza mayor; cuya finca lleva en renta Don Manuel Sacristan en 1100 rs. anuales. Ha sido capitalizada en 24750 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

*Nota.* Habiendo sido anunciada la subasta de esta finca para el día 1.<sup>o</sup> de Abril último y suspensa por orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, en virtud de disposicion de la Junta superior de ventas, fecha 13 del corriente, se anuncia nuevamente sin haber precedido la tasacion por estar el expediente instruido con anterioridad á la Real orden de 29 Febrero último.

**NOTAS.**

No se admitirán posturas que no cubran los tipos de la subastas.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma plazos que previene el art. 6.<sup>o</sup> de la Ley de 1.<sup>o</sup> de Mayo último.

Las fincas comprendidas en estos anuncios no se hallan vadas con carga alguna, pues así resulta de los antecedentes existen en la Administracion de Bienes Nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expedientes hasta la toma de posesion rán de cuenta del rematante. Segovia 30 de Mayo de 1 El Comisionado principal, Gaspar Rodriguez.